ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: Celebrar contrato de condiciones uniformes para la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, utilización y/o aprovechamiento de residuos sólidos y material reciclable, con el fin de su reincorporación a la cadena productiva para el Despacho Regional y los centros de formación del SENA regional Risaralda.

1. La Dirección del SENA Regional Risaralda, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015**,** los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf), así:

1.1. ASPECTOS GENERALES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- Regional Risaralda, con ocasión del ejercicio de las actividades administrativas y el desarrollo de los procesos de formación, genera residuos reciclables a nivel del Despacho Regional y los centros de formación que la comprenden, así:

CENTRO DE FORMACION	SEDE O SUBSEDE	DIRECCION
Complejo calle 26 (Despacho/Centro de Comercio y Servicios/ Centro Atención Sector Agropecuario)	Principal	Carrera 8 No 26-79 Pereira - Risaralda
Centro de Comercio y Servicios	Centro Cultural, turístico y gastronómico, calle de la fundación	Cra 14 No 19-60 Antigua Biblioteca Estación del Ferrocarril. Pereira - Risaralda
Centro de Comercio y Servicios	Tecnoacademia	Calle 73 Bis Cra 21 Comuna 9 Barrio César Augusto López - Dosquebradas- Risaralda
Centro Atención Sector Agropecuario	Calle 20	Calle 20 No. 5-21 piso 2 Pereira - Risaralda
Centro Atención Sector Agropecuario	Lembo	Lote I, fracción de San Juan, sector las peñas, Vereda el Lembo Santa Rosa de Cabal - Risaralda
Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial	Principal	Transversal 7 Calle 26 Barrio Santa Isabel Dosquebradas - Risaralda

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el procedimiento contractual para entregar a título de condiciones uniformes los bienes muebles (Residuos sólidos reciclables) y su recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación y/o reutilización de los residuos con el fin de su reincorporación a la cadena productiva para el Despacho Regional y los centros de formación adscritos al SENA Regional Risaralda, con la finalidad de garantizar por parte de la Entidad y el contratista la adecuada prestación de los residuos aprovechables y la realización de campañas educativas con el propósito de concientizar a la comunidad SENA Regional Risaralda en la correcta clasificación de los residuos en la fuente.

Para esto se requiere que el futuro contratista, cuente con los requerimientos exigidos en la Circular No. 139 de 2017 y la Circular 38 de 2018 emitida por la Dirección General del SENA, esto es, que la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento además de recolectar los residuos sólidos presentados por el usuario como aprovechables, tendrá con la Regional las siguientes obligaciones:

- Realizar campañas de capacitación de separación en la fuente a los usuarios de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
- Registrarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, *"Mantener un registro actualizado de las entidades que prestan los servicios públicos".*
- Entregar de forma oportuna la facturación integral del servicio de aseo de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo, en caso de que se haya definido contractualmente, con la periodicidad en el contrato de condiciones uniformes; entre otras.

Por su parte el SENA, como usuario de la actividad de aprovechamiento debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Permitir la realización del aforo de los Residuos sólidos aprovechables
- Pagar la tarifa establecida para el servicio prestado
- Cumplir con las condiciones establecidas para la prestación del servicio previstas en el contrato de condiciones uniformes.
- Presentar los residuos aprovechables separados en la fuente, en los horarios, condiciones y frecuencias que se definan en el contrato de condiciones uniformes

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Busca incrementar permanentemente los niveles de aprovechamiento frente al potencial de generación de material reciclable que tiene la ciudad. En ese sentido, durante el año 2016 se realizó el estudio de factibilidad para el programa de aprovechamiento de residuos sólidos y durante los años 2018 y 2019 se diseñó y se implementó el esquema de aprovechamiento del servicio público de aseo y formalización de los recicladores de oficio para Pereira.

De acuerdo al informe de seguimiento a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos durante el año 2018, la ciudad de Pereira presentó los siguientes indicadores en materia de generación y aprovechamiento:

- Diariamente se generaron 435,4 toneladas de residuos, de los cuales se aprovechó el 2,15%, lo que equivale a 10,8 toneladas diarias.
- La producción de residuos por habitante se estima en 0,914 kg/ habitante/día, lo que corresponde a 333 kg/habitante/año.

Considerando lo anterior, el programa de aprovechamiento plantea que anualmente y hasta el año 2027, se deberán desarrollar campañas de sensibilización, educación y capacitación a los usuarios del servicio público de aseo con el objetivo de incrementar los índices de separación en la fuente de residuos sólidos y aumentar la cobertura de rutas selectivas a los barrios de la ciudad. Actualmente, la Alcaldía de Pereira desarrolla la estrategia de sensibilización "Ciudadano inteligente, separa en la fuente" y tiene establecidas las siguientes metas:

Año	Metas Anuales del PGIRS	
	Aprovechamiento de residuos en la zona urbana del municipio	Barrio con rutas selectivas de recolección
2020	20%	30%
2021	25%	40%
2022	30%	50%
2023	30%	60%
2024	35%	70%
2025	45%	80%
2026	55%	90%
2027	60%	100%

Fuente. PGIRS Pereira 2019

Adicionalmente, el programa pretende garantizar la trazabilidad del material aprovechado, optimizar las condiciones de seguridad laboral, atención y prevención de riesgos de las estaciones de clasificación y aprovechamiento, fortalecer las labores de recolección y transporte del material aprovechable y analizar el flujo de estos materiales en la cadena de residuos del municipio con el objetivo de proponer alternativas de mejora en la cadena de aprovechamiento por tipo de residuo.

1.1.1. ANALISIS DEL MERCADO ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al literal d. del numeral 2 de la Circular 3-2013-000162 sobre los lineamientos para la elaboración de estudios y documentos previos y el numeral 1 de la Circular 3-2013-133, manual de contratación administrativa, y se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 142 de 1994, “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”. Para establecer empresas interesadas en el proceso se tuvo en cuenta el análisis de estudio de mercado, publicado en la página del SENA http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61807 - 61807 y en la página del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5033294&isFromPublicArea=True&isModal=False - Solicitud de Información-RSR-DIR-140-2023 respectivamente. En la cual dentro del término establecido manifestaron interés los proveedores ASOCIACION DE RECICLADORES DE PEREIRA Y RISARALDA y ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO VERDE.

La información se puede detallar en el anexo estudio de mercado, el cual hace parte integral del procedimiento de planeación y la estructuración del proceso contractual a contratar.

Ver Anexo 1: Estudio de mercado.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

El servicio de recolección de residuos recuperables deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 596 del 11 de abril del 2016, y para su selección se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Las organizaciones de recicladores de oficio deberán estar en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento; por tal, presentarán copia del registro ante la superintendencia de Servicios Públicos que lo acredita como recicladores u organizaciones recicladores de oficio, de conformidad con el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994. (Un (1) punto)

- Deberá contar con una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA). Por ello, aportara certificación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) del registro de la ECA, Artículo 2.3.2.5.3.2. del Decreto 596 de 2016. (Un (1) punto)

- Los integrantes de las organizaciones de recicladores de oficio presentaran el certificado de competencias laborales emitido por entidad acreditada, en manejo de residuos aprovechables. Por ello, la puntuación será así:

    - El 50% o menos de los asociados cuentan con el certificado de competencias laborales. (Un (1) punto);
    - Más del 50% de los asociados cuentan con el certificado de competencias laborales. (Tres (3) puntos).

- Las organizaciones de recicladores de oficio deberán estar incluidos en el censo del PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS -PGIRS- Municipal, por tal, aportarán certificación de la oficina de planeación municipal respectiva. Parágrafo 2. Artículo 2.3.2.5.5.1. del Decreto 596 de 2016. (Precontractual Habilitante)

- Las organizaciones de recicladores de oficio aportaran carta de compromiso para actualizarse por lo menos dos veces en el año a través del SENA en procesos que fortalezcan la organización. (Precontractual Habilitante).

- Las organizaciones de recicladores de oficio, según censo del PGIRS municipal, certificaran el número total de asociados con que cuentan en la actualidad. Por ello, la puntuación será así:

    - Entre 0 a 20 asociados (Un (1) punto).
    - Entre 21 a 40 asociados (Tres (3) puntos) y,
    - Mayor a 41 asociados (Cinco (5) puntos).

- Las organizaciones de recicladores de oficio que cuenten con población vulnerable y aporten certificación, según la categorización del SISBEN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales), la puntuación será así:

    - Asociados en la categoría A del SISBEN. Se clasifican a las personas que viven en "Pobreza Extrema". Si el 30% o más de los asociados en categoría A. (Cinco (5) puntos).
    - La B son quienes viven en "Pobreza". Si el 30% o más de los asociados en categoría B. (Tres (3) puntos).
    - La C son los llamados "Vulnerables". Si el 30% o más de los asociados en categoría C. (Un (1) punto).

- Las organizaciones de recicladores de oficio que cuenten con mujeres “jefe de Hogar” asociadas, la puntuación será así:

- Asociadas mujeres cabeza de hogar: Si el 10% o más de los asociados. (Cinco (5) puntos).
- Asociadas mujeres cabeza de hogar: Menos del 10% de los asociados. (Tres (3) puntos).

- Las organizaciones de recicladores de oficio que cuenten con mujeres asociadas, la puntuación será así:

  - Asociadas mujeres: Si el 20% o más de los asociados. (Cinco (5) puntos).
  - Asociadas mujeres: Menos del 20% de los asociados. (Tres (3) puntos).

- Las organizaciones de recicladores de oficio que cuenten con asociados con algún grado de discapacidad -Física, sensorial, intelectual o psíquica- (*Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entiende como Discapacidad a aquella restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano*), la puntuación será así:

  - Asociados con algún grado de discapacidad: Si el 10% o más de los asociados. (Cinco (5) puntos).
  - Asociados con algún grado de discapacidad: Menos del 10% de los asociados. (Tres (3) puntos).

- Las organizaciones de recicladores de oficio que cuenten con asociados en "población en situación de desplazamiento" (*Se describe como toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, dadas las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar, o alteren, drásticamente el orden público. Artículo 1 de Ley 387 de 1997*), la puntuación será así:

  - Asociados en situación de desplazamiento: Si el 10% o más de los asociados. (Cinco (5) puntos).
  - Asociados en situación de desplazamiento: Menos del 10% de los asociados. (Tres (3) puntos).

- Las organizaciones de recicladores de oficio que cuenten con premios, distinciones o reconocimientos, en cuanto a temas ambientales relacionados con su objeto social, y que fuere otorgado por entidad pública o privada, del orden Nacional, Regional o Local, la puntuación será así:

  - Las organizaciones de recicladores de oficio que cuenten con más de un (1) premio, distinción o reconocimiento: (Cinco (5) puntos).
  - Las organizaciones de recicladores de oficio que cuenten con un (1) premio, distinción o reconocimiento: (Tres (3) puntos).

- *En Colombia, la juventud es la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años. En esta etapa la persona se encuentra en proceso de "consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía*" Ley 1622 de 2013 Ley de Juventud. Las organizaciones de recicladores de oficio que cuenten entre sus asociados con los siguientes rangos de edad, la puntuación será así:

- Asociados entre las edades de 18 a 28 años:
  - Si el 10% o más de los asociados. (Cinco (5) puntos).
  - Menos del 10% de los asociados. (Tres (3) puntos).

El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos en su etapa precontractual y post contractual, además de las obligaciones inherentes a la ejecución y posterior liquidación del contrato en los casos que aplique.

1.3. MARCO NORMATIVO[1].

La Ley 142 de 1994, “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”

El Decreto 1077 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 596 de 2016, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

La Resolución ORA 778 de 2016, “por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”

La Resolución 276 de 2016, “por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 de 2016”.

La Resolución CRA 720 de 2015, “por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 de 2016”, modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, “por la cual se modifica la Resolución CRA 720 de 2015, “por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo, se corrige un yerro y se dictan otras disposiciones”.

La Circular Externa No. 2016EE0094670 del 6 de octubre de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sobre “la presentación de residuos aprovechables en el marco del nuevo Decreto 596 de 2016”

La actividad de aprovechamiento debe ser prestada por las personas que se organicen conforme al artículo 15de la Lev 142 de 1994 y están sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Por su parte, el artículo 2.3.2.5.2.1.6 del Decreto 596 de 2016, establece que los autorizados para prestar la actividad de aprovechamiento deben adelantar un proceso de registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de poder realizar acciones tales como recolectar y transportar los residuos presentados por los usuarios para su aprovechamiento.

[1] Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales.

A su vez, el Decreto 1077 precitado en su artículo 2.3.2.5.5.3 modificado por el Decreto 596 de 2016 establece:

[...] Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden nacional. Las entidades públicas del orden nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento. (Subraya y negrilla fuera de texto)

Dichos recicladores u organizaciones de reciclaje en proceso de formalización deberán estar registrados ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD - iniciando el proceso de formalización, esto, como requisito mínimo para formar parte del contrato de condiciones uniformes.

Así mismo, el Decreto 596 de 2016 en su artículo 2.3.2.5.3.3. dispone respecto a los recicladores de oficio que estén en proceso de formalización:

ARTÍCULO 2.3.2.5.3.3. Registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán registrarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domicilia (SSPD), e indicar:

1. El municipio o distrito se presta el servicio.
2. Documentos constitución de la organización
3. Relación de recicladores de oficio que conforman la organización con sus respectivos datos de identificación, el cual deberá ir como anexo a los documentos de registro”

De otra parte, el artículo 2.3.2.5.4.2. del Decreto en mención, señala en el numeral 3 que, entre los deberes establecidos a los usuarios de la actividad de aprovechamiento en el servicio de aseo, el siguiente:

ARTÍCULO 2.3.2.5.4.2. Deberes de los usuarios.
(...)

3) Pagarla tarifa establecida para el servicio prestado

igualmente, en su artículo 2.3.2.5.4.3. de la norma anterior, específicamente en el numeral 3, establece para las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento el siguiente deber:

ARTÍCULO 2.3.2.5.4.3. Es deber de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento:
(...)

3) Recolectar los residuos sólidos presentados por el usuario como aprovechables, de acuerdo con lo indicado en el contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU) para la actividad de aprovechamiento. (Subraya fuera de texto)

- Entre otras

1.4. ASPECTO AMBIENTAL

Para la labor realizada por un reciclador de oficio a pesar de su gran aporte de contribución al medio ambiente, puede tener asociados algunas riesgos como:

- Las torceduras y las distensiones musculares
- Las cortaduras
- Los pinchazos con agujas

- Los golpes con objetos
- El polvo, el moho o las sustancias químicas que puede haber en el aire que respira Los peligros ergonómicos que pueden causar lesiones en la espalda y otros dolores
- Las agujas y los materiales que tienen sangre u otros fluidos del cuerpo
- Otros peligros, como el ruido o el tráfico

Es por lo anterior que es muy importante recalcar lo vital que es el uso de los elementos de protección personal cada día en el desarrollo de sus labores y tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Hacer pausas activas como mínimo dos veces en cada jornada diaria de trabajo.
- Uso de elementos de protección personal: ropa de trabajo, respirador o tapabocas, botas de seguridad, guantes. Protección de sol y lluvia cuando se requiera.
- En caso de levantar cargar pesadas superiores a 10 kg, implementar las recomendaciones posturales en el numeral anterior.
- No caminar por montones de desechos que permitan caídas por su superficie irregular o que se hundan en ellos.
- Tratar de no utilizar en sus jornadas elementos que permitan generar condiciones de inseguridad como cadenas, pulseras o accesorios grandes.
- Cualquier condición de inseguridad puede ser compartida al equipo de trabajo de la organización para poder tomar las medidas correctivas y preventivas que permitan cuidar su salud en las jornadas de trabajo.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general, desde la etapa contractual hasta la post contractual.

1.5. SOCIAL

Separar de manera adecuada los residuos generados en casa u oficina es muy sencillo. La forma más fácil es disponer de tres bolsas correspondientes a los colores sugeridos en el Código de Colores de Separación de Residuos, (Blanca, negra y verde), teniendo en cuenta que en la bolsa blanca deben ser depositados los residuos aprovechables, en la negra los no aprovechables y en la verde los orgánicos aprovechables.

Uno de los retos que asumió el Gobierno de la Ciudad es subir la tasa de aprovechamiento de reciclaje, motivo por el cual en la vigencia anterior a través del concurso Eco Barrios que se articula con la Empresa de Aseo de Pereira, se logró subir el índice de aprovechamiento en la ciudad de hasta el 1,23%.

Sin embargo, y a pesar de la recolección de más de 55 mil kilos de reciclaje, es necesario que todos los pereiranos nos sigamos sumando a esta causa para hacer de Pereira, una ciudad que no solo le apuesta a una movilidad sostenible a través de sistemas masivos de transporte como el Megacable, sino una ciudad verde que recicla y que genera empleo y desarrollo para quienes ejercen la importante labor de recuperar en la fuente.

Acciones de fortalecimiento.

El aprovechamiento de los residuos también implica fortalecer a las asociaciones que realizan los recorridos por los barrios de la ciudad para recolectar los residuos separados por los ciudadanos, por eso desde el Gobierno de la Ciudad se han ejecutado importantes estrategias de fortalecimiento como:

- Entrega de 256 dotaciones completas de trabajo para que los recuperadores de oficio pueda desarrollar su trabajo cumpliendo con las medidas de bioseguridad e identidad de la empresa.

- Suministro de 18 vehículos de tracción humana para facilitar el traslado de los residuos recolectados por los recuperadores de oficio.
- Capacitaciones a cada una de las asociaciones en temas administrativos y operativos.

Para la actual vigencia se adelanta nuevamente la realización de un convenio con CEMPRE, Compromiso Empresarial para el Reciclaje, donde se busca implementar nuevas estrategias y acciones para fortalecer a las asociaciones de reciclaje. De igual manera se adelanta un convenio con la Cámara de Comercio de Pereira, para que los empresarios puedan empezar a incursionar en la economía circular y den ejemplo también de la cultura ambiental y sostenible.

“Desde el Gobierno de la Ciudad sabemos que este es un trabajo que debe hacerse de manera permanente para que cada día más pereiranos entiendan la importancia de reciclar y hacer una adecuada separación de los residuos en la fuente. Solo tomando acciones claras podremos generar un cambio para dejarle una mejor ciudad a nuestros próximas generaciones”, manifestó Sandra Granada, Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de Pereira.

6 asociaciones recicladoras legalmente constituidas existen en Pereira.
300 recicladores aproximadamente en Pereira pertenecen al último censo realizado con las asociaciones legalmente constituidas.

Separando en la fuente logramos:

- Extender el tiempo de vida útil de nuestro relleno sanitario.
- Ser amigables con el ambiente
- Apoyar la labor de los recuperadores de oficio.

1.3. TRATO NACIONAL[2]

La Decisión 439 -Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina-, establece el otorgamiento de trato nacional para la adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales.

Adicionalmente, la Decisión 292 –Régimen Uniforme para Empresas Multinacionales Andinas-, establece en su Artículo 9 que estas empresas y sus sucursales gozarán de un tratamiento no menos favorable que el establecido para las empresas nacionales, en materia de preferencias, para las adquisiciones de bienes o servicios del sector público.

“La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional”.

En aplicación y manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación con el objeto contractual, se identifica trato nacional para Ecuador, Perú y Bolivia.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

1.4. ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE ?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 5.706.187.670	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 488.417.566 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 5.706.187.670	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 12.001.460 USD	NO	NO	NO	NO APLICA
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 336.138.654 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.344.513.162	NO	NO	NO	NO APLICA
CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 255.459.239 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 5.545.923.858	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 359.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 5.700.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 337.737.809 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 5.725.714.885	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) **HONDURAS N/A**		SI	SI	SIN UMBRAL	SI	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA

ISRAEL	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	N/A	SI	NO	SI	EL APLICABLE A LA NORMATIVIDAD DEL PAÍS DECRETO 1082 DE 2015.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

A fin de establecer los requisitos para el presente proceso de contratación, el SENA Regional Risaralda revisa los procesos de contratación realizados por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA a nivel Nacional y partiendo de la experiencia con proveedores personas naturales y/o jurídicas, que han participado en anteriores procesos de precotización o selección y cuyos objetos sociales se encuentran relacionados directamente con el objeto en mención, de conformidad con el reporte emitido por la alcaldía de Pereira, actualmente se cuenta con seis (06) organizaciones de reciclaje legalmente constituidas ante este Ente, a saber: ASORPEREIRA REDCICLADORES, FUNDAMBIENTAL, EMAUS PEREIRA, INFINITY RECYCLE, ASOPUNTOVERDE ENTORNO LIMPIO. Acorde a dicho reporte el área de prestación de los servicios se encuentra dentro de la periferia del área metropolitana de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual y el contrato que de él derive no contiene erogación alguna, se tienen como posibles oferentes las organizaciones legalmente constituidas.

2.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Marco de Precios son contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.

Para comprobar si se cuenta con Acuerdos Marco vigentes para el objeto del proceso, la entidad verificó la existencia de los bienes y/o servicios requeridos, mediante consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, y hasta el día 10 de octubre de 2023, fecha de consulta, **NO** existe Acuerdo Marco de Precios – AMP que contenga o contemple todas las actividades o el objeto a contratar *"Celebrar contrato de condiciones uniformes para la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, utilización y/o aprovechamiento de residuos sólidos y material reciclable, con el fin de su reincorporación a la cadena productiva para el Despacho Regional y los centros de formación del SENA regional Risaralda".*

3. **ESTUDIO DE LA DEMANDA:** Para tal efecto se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?current

Language=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, para consultar los procesos similares adelantados por entidades, obteniendo los siguientes resultados:

NÚMERO DE PROCESO -AÑO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO O DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PRECIO ESTIMADO TOTAL
MC-RSR-DIR-127-2021	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SENA REGIONAL RISARALDA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO//	CELEBRAR UN CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, SEGREGACIÓN, TRANSFORMACIÓN, UTILIZACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MATERIAL RECICLABLE, CON EL FIN DE SU REINCORPORACIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA PARA EL DESPACHO REGIONAL Y LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL SENA REGIONAL RISARALDA.	CARRERA 8 NO 26 - 79 PEREIRA RISARALDA COLOMBIA	0 COP
MC-STD-00531-2020	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ENTREGAR A TÍTULO DE CONDICIONES UNIFORMES LOS BIENES MUEBLES (RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES) Y SU RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, SEGREGACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y/O REUTILIZACIÓN DE LOS RESIDUOS CON EL FIN DE SU REINCORPORACIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA PARA EL DESPACHO REGIONAL Y LOS CENTROS DE FORMACIÓN ADSCRITOS AL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA.	CALLE 16 NO. 27-37 BUCARAMANGA SANTANDER COLOMBIA	0 COP
MÍNIMA CUANTÍA STD-0404-2019	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ENTREGAR A TÍTULO DE CONDICIONES UNIFORMES LOS BIENES MUEBLES (RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES) Y SU RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, SEGREGACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y/O REUTILIZACIÓN DE LOS RESIDUOS CON EL FIN DE SU REINCORPORACIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA PARA EL DESPACHO REGIONAL Y LOS CENTROS DE FORMACIÓN ADSCRITOS AL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO EN EL ÁREA METROPOLITANA.	CALLE 16 NO. 27-37 BUCARAMANGA SANTANDER COLOMBIA	0 COP
FNTCD-109-2020	MÍNIMA CUANTÍA	RÉGIMEN ESPECIAL – SECOP 2	FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR	REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN Y PESAJE DE RESIDUOS APROVECHABLES DENTRO DE LAS	CARRERA 7 NO. 26-20 PISO 7 Y 9, EDIFICIO TEQUENDAMA.	SIN CUANTÍA

				INSTALACIONES DEL P.A. FONTUR		
SMC 015 - 2019	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA – SECOP 2	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES NO PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA; CALLE 43 NO. 57-31 Y CARRERA 50 NO. 26–20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	CALLE 43 NO. 57 - 31 CAN - BOGOTÁ D.C	SIN CUANTÍA

4. **Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:** El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en anexo No.3 matriz de riesgo**.**

Ver anexo No. 3: matriz de riesgos

Se expide en Pereira, 25 días del mes de octubre de 2023

.

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

DIRECTOR (E) REGIONAL RISARALDA

VoBo: Maria Rocio Salinas Quintero - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisión Técnica: Diana Carolina Gnecco Martinez, Responsable Ambiental y Energético CCS

Revisión SST: Ana Maria Ochoa Mejia- Líder SST Regional ANA MARIA OCHOA MEJIA

Revisión Ambiental: Diana Carolina Gnecco Martinez – Dinamizador Ambiental y Energético

Revisión Jurídica: Juliana Galvis Martinez - Abogada Gestión Contractua Juliana Galvis M.

Elaboró: Sandra Paola Hurtado Jordán – Profesional Gestión Contractual